



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XIV SEDE AYACUCHO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Resolución Jefatural N° 011-2020-ZRN°XIV-JEF

10 ENE 2020

Ayacucho, 16 de enero de 2020.

VISTOS:

La Resolución N° 257-2019-SUNARP/GG; el Memorando N° 021-2020-ZRN°XIV-SEDEAYACUCHO/JEF; el Informe N° 007-2020-SUNARP-ZRN°XIV-UPP; el Informe N° 019-2020-ZRN°XIV-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la ley y el reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

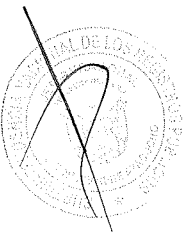
Que, a través de la Resolución N° 257-2019-SUNARP/GG de fecha 18 de diciembre de 2019, la Gerencia General de la SUNARP autorizó la renovación del destaque del servidor público CAP, Ing. Joel Meneses Garagundo, desde la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central hacia la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, ésta Jefatura Zonal a través del Memorando N° 021-2020-ZRN°XIV-SEDEAYACUCHO/JEF, requiere que se asigne, mediante encargo, las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información al citado servidor público CAP, a partir del 6 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, para tal efecto, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 007-2020-SUNARP-ZRN°XIV-UPP, da cuenta sobre la existencia de la disponibilidad presupuestal para atender dicha encargatura por el citado periodo;

Que, sobre el particular se tiene que, el artículo 68 del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, regula la asignación de funciones durante la relación laboral, estableciendo en su numeral 68.1 que el mismo se implementa mediante encargo o progresión, cuando se asignen funciones que corresponden a otro cargo;

Que, asimismo, el artículo 71 del citado reglamento establece que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, clasificador de cargos y/o manual del perfil de puestos de las plazas cuyas funciones se encargarán; sin embargo, los encargos en posiciones de confianza, podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados anteriormente, así como de los requisitos previstos en el Manual de Organización y Funciones, clasificador de cargos, manual de perfiles de puestos y/o instrumentos de gestión de similar naturaleza;





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Que, en virtud de ello, el artículo 72 del mencionado reglamento, modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, señala que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá, entre otros supuestos, cuando se designe o contrate al titular del cargo; asimismo, se establece que todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado, siendo competente para emitir la resolución de encargo en un órgano desconcentrado el Jefe de la Zona Registral;

Que, estando a la normatividad legal descrita y con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 019-2020-ZRN°XIV-UAJ, esta Jefatura Zonal considera pertinente asignar, mediante encargo, las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información al servidor público CAP, Ing. Joel Meneses Garagundo, a partir del 6 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, asimismo, cabe señalar que el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; y,

Con los visados de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63 Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignación de funciones mediante encargo.

Asignar, mediante encargo, las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información al servidor público CAP, Ing. Joel Meneses Garagundo, con eficacia anticipada, a partir del 6 de enero al 31 de diciembre de 2020, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificación.

Disponer que la Unidad de Administración notifique la presente resolución al citado servidor público, así como a las demás Unidades Orgánicas de la Entidad, con conocimiento de la Especialista en Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Abg. RUTH SANDRA CANALES CABEZUDO
Jefe (e) Zona Registral N° XIV
Sede Ayacucho